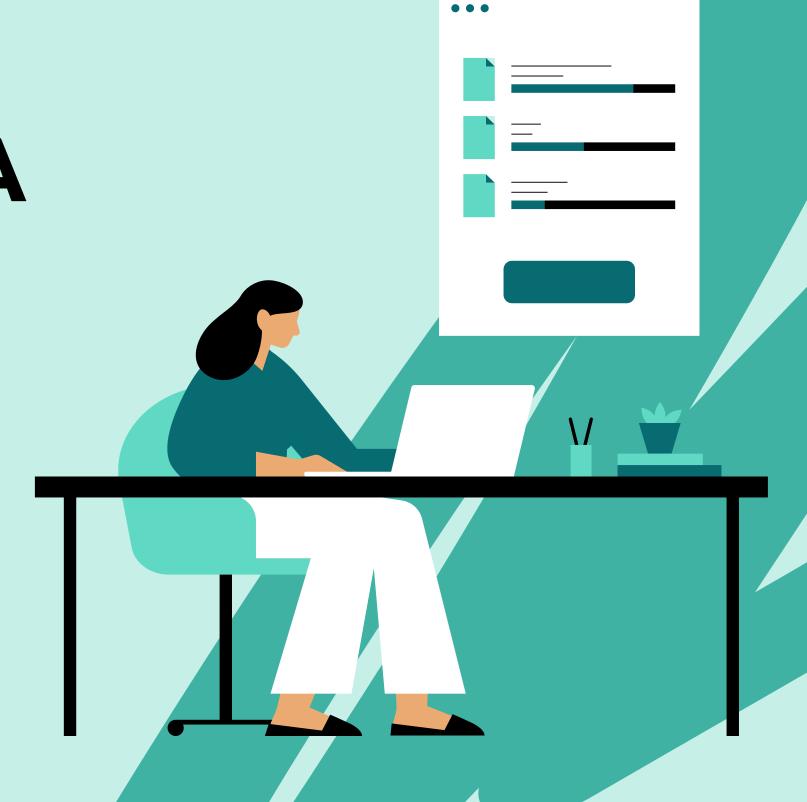
IMPUESTO A LA RENTA

Ley de Régimen Tributario Interno







¿Qué es el Impuesto a la Renta?

Tributo aplicado sobre los ingresos obtenidos por personas (naturales/sucesiones) y sociedades, sean nacionales o extranjeras, durante el año impositivo (1 de enero al 31 de diciembre)



¿Quiénes deben pagarlo?

Personas Naturales, sucesiones y sociedades

• Domiciliadas o no en el país

Excepciones

- Contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país.
- Las personas naturales que no superen la fracción básica no gravada tampoco están obligada

¿Quiénes deben llevar contabilidad?

Las sociedades y sucursales (siempre)

Personas Naturales o Sucesiones que tengan:

- Capital propio > \$180.000
- Ingresos brutos > \$300.000
- Costos / Gastos > \$240.000

En caso de estar por debajo de estos valores, deben llevar una cuenta simplificada de ingresos y gastos.



¿Cómo se calcula? - Base Imponible



Ingresos gravables

Restar: devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones autorizadas



Ingresos de trabajo -RI

Ingreso gravado menos: Aportes personales al IESS, excepto si son pagados por el empleador



Adultos Mayores

Se descontará una fracción básica gravada con tarifa 0 de impuesto a la renta



Personas con Discapacidad

Se descontaran 2 fracciones básicas gravadas con tarifa 0 de IR, de acuerdo al grado de discapacidad Cálculo: 2 X FB X %Beneficio



Determinación presuntiva

Cuando se determinen presuntivamente no estarán sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto



Gastos no Deducibles

No podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos que constan en el Art. 35 del Reglamento LRTI



Tarifas y Tipos de Contribuyentes

Personas naturales y suceciones

Aplican tarifas progresivas, según el tramo de ingresos (desde 5 % hasta más del 35 %)

Sociedades

Tasa general del 22 %, salvo si tienen participación vinculada a paraísos fiscales o incumplen informar → entonces aplican 25 %

Plazos de declaración



Declarar según el noveno dígito del RUC o cédula, la presentación varía de acuerdo al tipo de contribuyente

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Muchas Gracias

Espero la información haya sido de utilidad!

